

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°831-2013-MDLA/A.**

La Arena, 24 de Julio de 2013

**VISTO:**

El Expediente Técnico, Informe N° 0945-2013-MDLA-GM-SGDUR/ING.RARP de fecha 15 de Julio de 2013, Memorándum N° 262-2013-GM/MDLA de fecha 22 de Julio de 2013, Informe N° 316-2013-MDLA/SG.PP de fecha 22 de Julio de 2013, respecto a Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CASERIO SANTA ELENA DEL DISTRITO DE LA ARENA-PIURA”

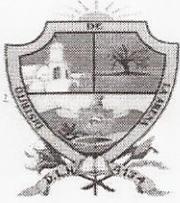
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1 que *“Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”*, norma concordante con el numeral 24 del Anexo Único “Anexo de Definiciones” del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que el Expediente Técnico de Obra es: *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*; asimismo el párrafo cinco del Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *“... En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado...”*. Y el párrafo tercero del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concluye: *“...Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo...”*;

Que, mediante Informe N° 0945-2013-MDLA-GM-SGDUR/ING.RARP de fecha 15 de Julio de 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CASERIO SANTA ELENA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PIURA”, el mismo que tiene un costo de financiamiento de S/. 15,194.52 nuevos soles, incluidos los impuestos de Ley, el cual será ejecutado bajo la modalidad presupuestaria de ejecución directa, y contempla las siguientes metas

- Movilización de maquinarias para la obra
- Corte y relleno compensado en terreno natural (esp. Prom. = 0.10m)
- Perfilado y refinado de subrasante
- Extracción y apilamiento de material en cantera
- Carguío de material afirmado
- Transporte de afirmado a obra
- Mejoramiento de subrasante c/afirmado e=0.15m.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°831-2013-MDLA/A.**

La Arena, 24 de Julio de 2013

Que, mediante Informe N° 316-2013-MDLA/SG.PP de fecha 22 de Julio de 2013, el Sub gerente de Presupuesto informa que en el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2013 se cuenta con un presupuesto de S/. 15,194.52 (Quince mil ciento noventa y cuatro y 52/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CASERIO SANTA ELENA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PIURA”;

Que, mediante Informe N° 055-2013-MDLA/AJ de fecha 23 de Julio de 2013, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, que corresponde al señor Alcalde aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, el expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CASERIO SANTA ELENA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PIURA”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 15,194.52 nuevos soles, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CASERIO SANTA ELENA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PIURA”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 15,194.52 nuevos soles, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, desagregado de la siguiente manera:

- |  |                        |
|--|------------------------|
| • Sub Meta 1 (Elaboración de expediente técnico) | : S/. 0,000.00         |
| • Sub Meta 2 (Ejecución de obra)                 | : S/. 14,744.52        |
| • Sub Meta 3 (Liquidación de obra)               | : S/. 450.00           |
| • <b>Total</b>                                   | <b>: S/. 15,194.52</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, su ejecución bajo la modalidad presupuestaria de administración directa por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Jefatura de Logística.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA**, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramón Naquiche More  
ALCALDE